



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

ACLARATORIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 1/2025 - PROVISIÓN Y COLOCACION DE SEÑALES DE TRANSITO, NOMENCLATURA DE CALLES EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD, ID N°: 469.120.

SEÑOR
TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
MUNICIPALIDAD DE VILLETA
PRESENTE.

A los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución I.M.V N° 640/2025, integrados por las siguientes personas: 1) ARQ. DELIA ID DE CANTERO, C.I. N°: 803.534 (DIRECTORA DE OBRAS), 2) CP. MARÍA LORENA TORRES, C.I. N°: 3.006.529 (ASESORA CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD) Y 3) ABG. INGRID PAOLA RODRIGUEZ NOGUERA, C.I. N°: 4.208.803 (ASESORIA JURÍDICA), se reúnen en la fecha en la Municipalidad de Villeta, a fin de proceder a labrar el informe aclaratorio en relación al Informe de Evaluación de fecha 14/agosto/2025, emitido en el marco de la MCN - N° 1/2025 ID 469.120.

Antecedentes:

Este informe aclaratorio se realiza en atención a la observación del Verificador de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que solicita cuanto sigue:

En el Informe de Evaluación de Ofertas, se verifica que la oferta más baja es rechazada, del Sr. Carlos Humberto Figueredo Tijera, no se realiza las justificaciones de la misma, se solicita aclarar. -

En ese sentido se procede a aclarar cuanto sigue:

Que, el comité inició la evaluación analizando y respondiendo cada una de las observaciones asentadas en el acta de apertura, pasando luego a la verificación del cumplimiento del Artículo 22 y 52 de la Ley 7021/2022.

Que, en ese sentido el informe de Evaluación explica claramente que el motivo del **RECHAZO** de la oferta de la Firma **Carlos Humberto Figueredo Tijera**, se enmarca dentro del Artículo 52 de la Ley 7021/2022 que establece cuanto sigue:

Artículo 52: Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas de la Ley 7021/2022:

"Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar"

Que, según el Informe se explicó que luego de la verificación de Constancias Registro Único del Contribuyente – (RUC) de Persona Física y Jurídica de los oferentes, se encontró que las actividades económicas de la Firma DELTA IMPORTACIONES DE CARLOS HUMBERTO FIGUEREDO NO se encuentran vinculadas al tipo de bienes y servicios requeridos en este llamado que es la provisión y colocación de señales de tránsito y nomenclatura de calles.

Que, al respecto se muestra las actividades económicas de la Firma Carlos Humberto Figueredo Tijera:



ARQ. DELIA ID DE CANTERO
C.I. N°: 803.534



CP. MARÍA LORENA TORRES
C.I. N°: 3.006.529



ABG. INGRID PAOLA RODRIGUEZ NOGUERA,
C.I. N°: 4.208.803



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarríbia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

5- MES DE CIERRE DEL EJERCICIO		12
6-ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL		
Codigo	Descripcion	
53100	Correo	
7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS		
Codigo	Descripcion	
43210	Instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas	
47190	Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados	
74909	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	
95110	Reparación de equipos informáticos y periféricos	
95120	Reparación de equipos de comunicaciones	
8-OBLIGACIONES		

Por lo tanto, el Comité de Evaluación ha recomendado **RECHAZAR** la oferta de la Firma **CARLOS HUMBERTO FIGUEREDO TIJERA (DELTA IMPORTACIONES)** en el marco del artículo 52 de la Ley N° 7021/2022, ya que la actividad comercial no guarda relación con el objeto solicitado en el llamado.

Se eleva el presente Informe Aclaratorio como parte integral del Informe de Evaluación de la Licitación de Menor Cuantía N° 1/2025 - **PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO, NOMENCLATURA DE CALLES EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD, ID N°: 469.120**. Dejando constancia que este informe no modifica ni altera la recomendación de la adjudicación realizada en su momento por el Comité de Evaluación.

Atentamente,



ABG. DELIA ID DE CANTERO
C.I. N°: 803.534



ABG. MARIA LORENA TORRES
C.I. N°: 3.006.529



ABG. INGRID PAOLA RODRIGUEZ NOGUERA,
C.I. N°: 4.208.803